

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 23 de junio del 2022

Señor

Presente. -

Con fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 057V- 2022-DFIPA.
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio **N° 052V – 2022 –EPIP-FIPA**, recibido virtualmente el 14 de junio del 2022, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, hace llegar el OFICIO N°04-2022-BOCH/FIPA/UNAC para la aprobación de la Guía presentada por el profesor **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, correspondiente a la asignatura de TOPOGRAFIA en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, aprobado en sesión de Comité Directivo del día 28 de abril del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art, 258; son deberes de los docentes ordinarios y en el inciso 258.5; son deberes del docente ordinario generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde.

Que, en el Art. 258; inciso 258.6, especifica que el docente ordinario debe desarrollar labora intelectual creativa en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, orientada hacia el incremento del conocimiento y solución de los problemas de la realidad local, regional, nacional e internacional;

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 318-2019-CU de fecha 29/08/2019 que ratifica la Resolución Rectoral N°834-2019-R de fecha 23/08/2019; que, modifica el **“CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, aprobado por Resolución N°145-2019-CU del 30 de abril de 2019, sólo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1. y 1.2. quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución; corresponde asignar hasta tres (3) horas, por la elaboración de guías/o separatas – Actividades académicas 1.5; con Resolución de Decanato a propuesta del Director de la Escuela profesional por un (01) Semestre Académico;

Que, mediante el documento del visto, El Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, informa que en sesión de Comité Directivo del 28.04.2022, se aprobó la GUÍA DE ENTREGABLES DE TOPOGRAFÍA 2022-A, presentado por el Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, el cual dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve “autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones”;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, la Guía titulada: “**GUÍA DE ENTREGABLES DE TOPOGRAFÍA 2022-A**” presentado por el Profesor Principal Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE** de la cual es autor, la misma que ha sido elaborada en el semestre académico 2022-A.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, U.I.FIPA, Direcciones de Escuela Profesional IP, IA, Departamentos Académicos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mg. Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA